RESOLUCION G.A.P. N° 1723/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/2014, PAC N° 270.988, "CONSULTORIA DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS" A LA FIRMA 3 G&B ASOCIADOS S.A.C.I.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Obras Publicas solicitando el inicio de trámites para la realización del llamado para **CONSULTORIA DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS**, Adjuntando con la solicitud la planilla de Especificaciones Técnicas.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1433/2014, de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 14 de Noviembre de 2014, se eleva carta de invitación a las firmas JOSE BLAS GARCETE PACHECO, ANIBAL ARTURO BRACHO CELIAS, ESTEBAN ARIEL TORRES GIMENEZ, SENEN ADIN TORRES GIMENEZ, TEKOVE SERVISIO DE ACCION SOCIAL.

Que, en fecha 21 de Noviembre siendo las 9:25 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Técnica en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/2014, PAC N° 270.988, "CONSULTORIA DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS.**
Que, la metodología a utilizar en el presente llamado para la Evaluación se realizara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica,** conforme lo establece **Numeral 18 y 20 del Anexo B del PBC.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y El Ing. Ronny González, Secretario de Obras Publicas, realizan las verificaciones técnicas de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *La firma oferente* ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Sr. Diego Franco y TORRES CONSTRUCCIONES del Sr. Senén Torres",*** *ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:*

El oferente de la firma ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", de Sr. Diego Franco*** *ofrece observaciones de carácter sustancial al no presentar la Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante Legal, teniendo en cuenta que es un documento sustancial, para el presente llamado conforme al Art.60° del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas.*

El oferente de la firma ***"TORRES CONSTRUCCIONES del Sr. Senén Torres",*** *ofrece observaciones de carácter sustancial al no presentar la Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante Legal y no presenta Declaración jurada artículo 40 de la Ley N°2051/03, teniendo en cuenta que ambos documentos son de carácter sustancial, para el presente llamado conforme al Art.60° del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.*

Por las consideraciones expuestas se desestima la oferta de los Oferentes de las firmas ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Sr. Diego Franco y TORRES CONSTRUCCIONES del Sr. Senén Torres", y se excluye de la competencia.-***
Que: a continuación se ha verificado los documentos de la empresa ***3 G&B ASOCIADOS S.A.C.I.,*** *ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Anexo E del* ***PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, de los mismos.*

Que, el Comité de Evaluación ha realizado la verificación técnica en la que la firma **3 G$B ASOCIADOS S.A.C.I.**, es la que reúne la capacidad técnica conforme manifiestan en cuanto sigue: *Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma* ***"3G&B Asociados S.A.C.I."****, de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:*

GOBERNACION DE ALTO PARANA

EVALUACION TECNICA	***3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.***
FORMACION ACADEMICA	*20*
EXPERIENCIA	*60*
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	***80***

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma ***"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.", es de 80 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en el punto el PBC que es de (80 puntos), la firma "3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.", pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-***

Que, el Comité de Evaluación en su consideración final manifiesta *"Que, en atención a lo señalado, consideramos que la oferta Técnica presentada por la firma* ***"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I." con RUC Nº 80067570-3,*** *es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el* ***PBC,*** *por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-* sigue manifestando;

- *Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra,* ***este comité selecciona a la oferta de la firma "3G&B ASOCIADOS S.A.C.I." con RUC Nº 80067570-3, obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (80 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que avalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final Selecciona a la firma **3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.,** para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Que, siguiendo los lineamientos del PBC, en fecha 28 de Noviembre siendo las 09:25 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Económicas del llamado a, en la que la firma seleccionada, **3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.,** en la primera etapa "EVALUACION TECNICA", presenta su oferta económica, por lo que la firma **3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.,** ofrece un monto de 55.000.000.-

Que, el Comité de Evaluación procede a la verificación de la planilla de precios en la que manifiesta en cuanto sigue:

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el ***RUBRO 280 F.F30 - 6*** *del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:*

A. Evaluación de Costos:

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta)*100

EMPRESA	***TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-***	***LINIA PRESUPUESTARIA***	***PUNTAJE TOTAL***
"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I."	***55.000.000.-***	***55.500.000.-***	***100.-***

El precio cotizado por la firma"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I.", asciende a la suma de Gs. 55.000.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

B. *Evaluación Combinada:*

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
3G&B ASOCIADOS S.A.C.I., = 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma 3G&B ASOCIADOS S.A.C.I. cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

Que, en la consideración final del Informe de Evaluación, se manifiesta "*Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la firma* ***"3G&B ASOCIADOSS.A.C.I.", con RUC Nº 80067570-3,*** *es la que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma **"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I."**, con **RUC Nº 80067570-3**, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2014-, PAC Nº 261.567** convocado para la ejecución de **"CONSULTORIA DE DISEÑO DE OBRAS CON RELEVAMIENTOS SOCIALES"**, ***por el monto total de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **"3G&B ASOCIADOS S.A.C.I."**, con **RUC Nº 80067570-3**, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2014-, PAC Nº 261.567** convocado para la ejecución de **"CONSULTORIA DE DISEÑO DE OBRAS CON RELEVAMIENTOS SOCIALES"**, ***por el monto total de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de servicios de consultoría, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná